



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA**



Guadalajara de Buga, 16 de agosto de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA: SOP-1500-1423-2023
CONTRATO No: **SOP-1500-1423-2023**
CONTRATISTA: **PROARQUI CONSTRUCCIONES SAS**
NIT: 901.487.700-6
REPRESENTANTE L: **CRISTIAN MICHEL GÁLVEZ SARRIA**
C.C.: 1.144.069.650 Guacarí – Valle
DIRECCION: Calle 7A # 13-79 Buga
CORREO: proarquiconstrucciones@gmail.com
OBJETO: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

VALOR: \$52.083.377,40
PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS, DESDE EL ACTA DE INICIO SIN PASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

C. D. P.: 2023.CEN.01.001201 del 11/07/2023 por \$52.200.000.00
RUBRO: 2.3.2.02.02.005 - **2151**, SGP AGUA POTABLE SANEM BASI 11/12
C.V.R.: 20220761110337 del 23 de marzo de 202
BPIN: 2023761110006

Asunto: Comunicación de Aceptación de OFERTA del Proceso INVITACIÓN PUBLICA SOP-1500-1423-2023

Reciba Cordial Saludo, Me permito comunicarle que de acuerdo al Informe No 02 de Evaluación del Proceso de Contratación por Modalidad de mínima Cuantía, Número SOP-1500-1423-2023, por el comité evaluador, de fecha 15 de agosto de 2023, su oferta presentada para: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CHAMBIMBAL SAN ANTONIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, por un valor de: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE CON CUARENTA CENTAVOS. (\$52.083.377,40), incluidos los impuestos y deducciones de ley que realiza el Municipio de Guadalajara de Buga, ha sido Aceptada por la Alcaldía de Guadalajara de Buga. De igual forma nos permitimos recordarle que esta comunicación de Aceptación Junto con la Oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro Presupuestal. Que para el perfeccionamiento del contrato el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, **UNA GARANTÍA ÚNICA** expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses contados a partir de la expedición de la póliza, b) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas contados a partir de la expedición de la póliza. c)



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA**



CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el VEINTE (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción los productos de la obra contratada. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la póliza. **CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA** deberá presentar las afiliaciones al sistema de seguridad social integral a la firma del Acta de Inicio. Igualmente deberá aportar constancia del cumplimiento de esta obligación para los pagos mensuales que la entidad efectúe y para la liquidación del presente contrato, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca. **SUPERVISION.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ó quien ejerza sus funciones, Sus funciones serán las siguientes: a) Representar al Secretario de Desarrollo Institucional en la coordinación y supervisión del objeto del presente contrato; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad, calidad y plazo aprobados; c) Realizar un Informe final de la ejecución del contrato, adjuntado registro fotográfico y lo que él considere pertinente anexar, y d) Aprobar o rechazar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA y autorizar el pago de las mismas y las demás que le compete por Ley.

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD ENTREGA UN ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO. El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías del buen manejo e inversión del Anticipo la cual debe cubrir el 100% del valor del Anticipo, y demás exigidas en el Proceso de Contratación..

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales o parciales de obra], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral:

Previo Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, electrónica según Resolución 000042 expedida por la DIAN, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se hará por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA**



Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II

EL PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio, una vez emitido el Certificado de Registro Presupuestal.

Para constancia se firma a los 16 días de agosto de 2023.

Cordialmente

ELÍAS CARABALÍ GARCÉS

Secretario de Obras Públicas e Infraestructura (E.)
Delegado para Contratar:

PROARQUI CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.487.700-6

R. L: CRISTIAN MICHEL GÁLVEZ SARRIA

ACEPTA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (E.)	
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			